

# **SISTEMA CARCELARIO Y PENITENCIARIO**

Debate de control político comisión II  
Cámara de Representantes

Iván Cepeda Castro

24 de agosto de 2011

# Agradecimientos

- CSPP
- ONG Punto de Vista y Michael Reed
- Asesores Ana Jimena
- Carlos Contreras, Corporación Familiares Cárcel Bellavista
- DP Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria
- Gilber Guepando Olarte, Comisión de DDHH del Senado de la República.
- Sindicato Gremial de la Guardia del INPEC
- Sindicato de Empleados Uniformados Penitenciarios.
- Internos que han hecho denuncias y pedir protección para ellos y ellas, especialmente para quienes han pedido que su testimonio se presente en esta audiencia (no solo han dado su consentimiento, sino que pidieron expresamente que se presentara.

# Atentado

- Se ha especulado sobre las visitas a las cárceles por parte de la Comisión de DDHH (proposiciones aprobadas por el Congreso de la República, dos visitas a la Cárcel de Valledupar, fechas)
- Practiqué 2 visitas con la aprobación de la plenaria de la CR: el 22/05 y el 13/06.
- Denuncia del interno (imágenes).
- Intento de asesinato contra el interno. Traslado del interno.
- Video y destrucción de la prueba.
- Mostrar documentos.
- Preguntas: PGN ¿cómo es posible que este hecho se halla trasladado a la PR del César? FGN ¿Dónde se encuentra?

# **Diapositiva de denuncia y de respuesta video**

# **INTRODUCCIÓN**

# Estado de cosas inconstitucional

- Algunos comentaristas quieren atribuir la llamada “crisis carcelaria” a la proliferación de sindicatos en el INPEC.
- La sentencia T-153/98 de la CC definió la situación carcelaria como un estado de cosas inconstitucional, como se sabe consiste en la violación flagrante de un conjunto de derechos fundamentales. “Motivo de vergüenza” para el Estado colombiano.
- OACNUDH ha complementado esa definición señalando que no se trata de una crisis sino de una situación continua, endémica y enquistada que tiende a degradarse con el paso del tiempo. Emergencia continua cuyos problemas se agudizan con el paso del tiempo.

# Tres problemas estructurales en la política del Estado

1. Ausencia de una política preventiva con componentes sociales, que eliminan la idea de que la cárcel es una solución de última ratio, última instancia, convierten la cárcel en la solución primaria.
2. Discriminatoria política criminal: “populismo punitivo” para pequeñas causas y ampliación a los menores de la cárcel. Tipificación de nuevos delitos menores o violación de libertades políticas y civiles. Impunidad para los grandes delitos y los crímenes de lesa humanidad (no tipificación o tipificación inadecuada de violaciones de ddhh o grandes crímenes, Estatuto de Roma no está armonizado, mujeres víctimas de quemaduras con ácido, lesiones personales), preservar a los delincuentes de cuello blanco, y cuando la justicia actúa es víctima de campañas de detraición. Crear regímenes especiales para garantizar privilegios para prisioneros pertenecientes al poder político, económico y militar, caso de La Picota y de Tolemaida, los resor.
3. Desastrosa política penitenciaria se intenta llegar a “soluciones” mediante tres tipos de fórmulas: **militarizar y policializar** –entregar el INPEC a la Policía- no solo va generar nuevos niveles de violencia y corrupción sino que además viola principios elementales, quien persigue sea quien vigila. **Privatizar o tercerizar la administración y custodia** es el modelo de la salud y de la ley 100, desentendimiento de la responsabilidad estatal, convertir un problema de justicia y de seguridad en un negocio.

# Instrumentos y estándares internacionales

- *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* aprobadas por la ONU de 1957.
- *Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de detención o Prisión*, ONU 1988.
- *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*, Resolución de la Comisión Interamericana de DDHH.
- **Señalan que las cárceles y los sistemas penitenciarios deben ser establecimientos civiles, públicos y respetuosos de los derechos humanos.**



**¿Cuáles son algunos de los aspectos más preocupantes que constaté en mis visitas a las cárceles de esta situación que los organismos internacionales y la propia Corte Constitucional califican como endémica, continua y enquistada?**

# **I. LA SITUACIÓN CARCELARIA**

# **1. HACINAMIENTO**



Libertad y Orden  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

# Afirmación utópica del MIJ, ***“Cero hacinamiento” en las cárceles***

*"En Colombia, pese a los múltiples esfuerzos, el hacinamiento resulta todavía preocupante. Señor Presidente, es que al concluir su mandato haya cero hacinamiento en las cárceles"*

Ministro del Interior durante la inauguración del Establecimiento penitenciario Las Heliconias

11 de marzo de 2011

# Gráfica 1. Duplicación de la población carcelaria

- En las últimas dos décadas se ha duplicado el número de la población carcelaria. Hemos pasado de 40.000 internos en la década de 1990 a 115.000 a agosto de 2011 (Gráfica 1).

# Gráfica 2. Tasa actual de hacinamiento

- Índices históricos de hacinamiento y tasa actual. Hacinamiento actual: 32,2%.

## Gráfica 3. Aumento en el último año y proyección del número de internos a 2022

- Datos No. De personas privadas de la libertad:  
Agosto de 2010: 81.914 internos (Cifras del INPEC, informe anual 2010)  
Agosto de 2011: Inicios de agosto de 2011 115.000 internos (declaración del Director del INEPC)  
¿Por qué a 2022? Gobierno dice que en esa fecha tendrá 18 nuevas cárceles con 24.000 nuevos cupos  
Proyección 2022: Crecimiento mensual: 1.7% (datos del director nacional del INPEC)  
2022 serán = **373.060 internos (hoja de cálculo disponible)**

# Gráfica 4. Tasa actual de hacinamiento y proyección a 2022

- Cupos agosto de 2011: 78. 030 cupos

Hacinamiento: 32,2%

- 2022: 18 nuevas cárceles para 24.000 nuevos cupos

**Proyección total : 102.030 cupos**

**Hacinamiento con los hipotético en el 2022: 72,7%**



# Cárcel de Bellavista: el futuro del sistema penitenciario

- Existen cárceles en Colombia que tienen niveles exorbitantes de hacinamiento. En la cárcel Modelo hay un 225% de hacinamiento. Los internos duermen en cambuches, pisos de los pasillos, baños patios, y lavaderos.
- La Cárcel de Bellavista es la de mayor hacinamiento en el país. 7.300 internos, capacidad para 2.400, 300% de hacinamiento.
- 122 guardianes lo que significa que regularmente un guardia debe controlar a 1.500 internos.
- Los días de visita un guardia debe requisar a 1.000 visitantes.
- Celdas para 8 personas llegan a tener 40.
- Para hacer las filas de la alimentación cada interno debe hacer fila durante 6 horas diariamente.
- En la cárcel hay gente de 40 estructuras paramilitares.

# **FOTOGRAFÍAS 1 Y 2 BELLAVISTA**

# **FOTOGRAFÍAS 1, 2 Y 3 DE LA MODELO**

# Testimonio: “Duermen en los baños”

Acta de visita a Bellavista, 08/11

Se recibieron múltiples testimonios como el que sigue: “El interno señala que los baños son degradantes, puesto que la gotera cae con el orín de los del piso superior pertenecientes al patio 8. Piden autorización para ingresar herramientas y materiales y solucionar este problema, *por lo menos para que los que duermen en el baño puedan dormir bien*”

*Interno patio 9 Bellavista*

**Algunos testimonios incluso indican que hay internos que duermen de pie o sentados.**

# Solución del Gobierno para Bellavista

- Se plantea como solución el traslado de 1.500 internos a la cárcel de Guaduas, pero en la visita practicada hecho el cálculo con el director de la cárcel en 4 meses la situación será la misma por el nivel de recepción de internos: 13 nuevos cada día.

# Política criminal: populismo punitivo

- Como se dijo, es la política criminal del Estado y el populismo punitivo uno de los factores que amenazan con incrementar exponencialmente el hacinamiento en los principales establecimientos penitenciarios. La política criminal en Colombia ha sido manejada bajo la falsa premisa que entre más tipos penales se creen y más altas penas se impongan, más se previene la criminalidad. Es decir, es una política criminal que no estudia las causas del delito pero acude a la fuerza y el miedo para imponer una 'disciplina' en los ciudadanos.
- El actual Gobierno ha impulsado una comisión de Política Criminal, sin embargo y contradictoriamente, este mismo Gobierno ha hecho aprobar un conjunto de normas que acentúan la tendencia al populismo punitivo que venía ya desde al menos 2004 y que afecta dicha política sin esperar los resultados de la Comisión.

LEY 890 DE 2004

1. Aumento general de las penas previstas para los tipos penales contenidos en la Ley 599/00, de la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo (art. 14).

2. Creación de cinco nuevos tipos penales (Art. 230A, 444A, 454A, 454B y 454C L 599/00), en su mayoría delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia.

LEY 1121 DE 2006

Se prohíbe otorgar beneficio alguno a quienes sean procesados y/o condenados por delitos como el terrorismo

Reduce los mínimos punitivos para imponer la detención preventiva

LEY 1142 DE 2007

Modifica el Código Penal para establecer restricciones absolutas al acceso a los beneficios administrativos y judiciales, tanto para aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos dolosos o preterintencionales dentro de los cinco años anteriores y limita considerablemente la detención y la prisión domiciliaria (art.27).

LEY 1273 DE 2009

Se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" crea 10 nuevos delitos. De los cuales nueve prevén penas superiores a 4 años, por lo que no serán excarcelables

LEY 1448 DE 2011

Se crean 2 nuevos tipos penales relacionados con la inscripción en el registro de tierras despojadas y la inscripción en el registro de víctimas (art. 120 y 199)

LEY 1453 DE 2011

1. Se crean ocho nuevas conductas penales (188c, 188D, 365<sup>a</sup>, 447<sup>a</sup>, 330<sup>a</sup>, 332<sup>a</sup>, 353<sup>a</sup>, 329 de la ley 599 de 2000).

2. Se incrementan las penas en 22 tipos penales (Arts. 197, 261 359, 376, 382, 365, 366, 374<sup>a</sup>, 377B, 263, 328, 330, 332, 333, 334, 335, 337, 130, 323, 429, 353 de la ley 599 de 2000),

3. Cuatro (4) delitos que antes eran castigados con multa pasaron a ser sancionados con prisión (art. 426, 427, 430 y 200)

## **2. EL DESPLOME DE LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA**



- En las visitas practicadas, funcionarios del INPEC afirmaron que de los 144 establecimientos carcelarios y penitenciarios, **60 están a punto de desplomarse o con graves daños infraestructurales**. Una parte de dichos **inmuebles data de 1721** y muchos no fueron construidos para fines de reclusión.
- En la sentencia T-153/98, la Corte Constitucional ordenó un plan de construcción y refacción.
- Durante la visita a la cárcel de Bellavista, pudimos constatar que son los propios internos con materiales comprados en el exterior quienes reconstruyen las paredes y techos de la cárcel. Fuimos testigos de cómo miembros del grupo Los Rastrojos están readaptando una parte del patio en donde están reclusos.

## **3. SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS**

# Salud y servicios públicos

- La afiliación de personas privadas de la libertad al Sistema General de Salud antes que mejorar la situación de los reclusos la ha empeorado la atención. Hoy en día ni el INPEC ni CAPRECOM dan respuesta a los problemas de salud de los internos.
- **CAPRECOM ha declarado que el convenio suscrito es financieramente inviable , ya que el INPEC hizo una oferta para la prestación de servicios de 50.000 reclusos, y en la actualidad existen más de 80.000.**
- A esto se suma los problemas de infraestructura sanitaria, suministro de agua, alimentación deficiente, falta de ejercicio físico y horas de sol para algunos reclusos; el hacinamiento, y la no implementación de programas de prevención en salud son factores de riesgo para la población privada de la libertad.
- Bellavista: 500 enfermos con enfermedades terminales o de alto riesgo (cáncer, diabetes, SIDA). No hay medicamentos en los dispensarios, trabajadores médicos deben vender minutos para sobrevivir.

### **Según información del Comité de Solidaridad con presos políticos:**

El 17 de diciembre de 2010 detenidos recluidos en el pabellón 3 del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Girón (Santander) denunciaron el grave estado de salud en que se encontraba el detenido José Albeiro Manjarrés Cupitre y la falta de atención eficaz de parte del INPEC para su recuperación. Dicha inasistencia según la denuncia lo llevó a la muerte el 8 de enero de 2011.

### **Algunas de las denuncias realizadas en las visitas a las cárceles:**

“Algunos presos denuncian que llevan 7 meses sin atención médica en sanidad”

Acta, visita a la cárcel de Bellavista, 5 de agosto de 2011.

“El recluso Pedro Niño representante del patio 7 manifiesta que la falta de atención, la demora en las remisiones y no realización de las cirugías programadas y requeridas, ha llevado a la muerte a 4 internos.

Cárcel Modelo de Bogotá. Acta 5 visita de la Comisión de DDHH del Senado. Abril de 2011

# **4. TORTURA Y TRATOS INHUMANOS Y DEGRADANTES**

# Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes / aislamiento

- En las cárceles colombianas se practica de manera consuetudinaria la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- De acuerdo con el informe de seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas 2009' 2010 de la Coalición Colombiana contra la Tortura se afirma:

*“Las modalidades de tortura física, tratos crueles, inhumanos y degradantes más denunciados en centros penitenciarios siguen siendo en su mayoría palizas, uso de gases lacrimógenos contra los internos en espacios cerrados, estiramientos y requisas denigrantes por parte del personal del cuerpo de custodia y vigilancia. En cuanto a la tortura psicológica han aumentado las quejas por aislamiento y amenazas”.*

# Video 1.

- Caso del Buen Pastor, guardia Jorge González. (información CSPP). Antecedente: 07/04/08 contra Alexandra María Jiménez, el mismo procedimiento, la desnuda y la golpea. Investigación disciplinaria interna se archiva. CSPP PGN poder preferente. El caso está en la FGN. Unidad Antiterrorismo.

# Otros castigos

- Traslados arbitrarios, como los presentados en Valledupar a raíz de las denuncias formuladas.
- Sanción a través de la restricción de visitas.
- Anotaciones injustificadas en las hojas de vida de los internos.



# **5. CORRUPCIÓN**

# PABELLÓN DEL ERE SUR DE LA PICOTA

- Publicación de la Revista Semana
- Información Pabellón ERE SUR La Picota, parapolíticos: integrantes del INPEC afirman que se sigue cometiendo toda clase de irregularidades (celulares, cocina, sala de recepción de gobernadores y alcaldes) Es un factor de riesgo para las próximas elecciones. Respuesta derecho de petición).
- INFORMACIÓN RECIBIDA PARA ESTE DEBATE INDICA QUE QUIEN TIENE LAS MAYORES COMODIDADES ACTUALMENTE EN DICHO PABELLÓN ES EL EX SENADOR MARIO URIBE.
- Antecedentes disciplinarios de los actuales directores (sindicato del INPEC)
- Irregularidades en la designación de ciertos cargos: Angel Eduardo Rodriguez Ortíz, quien ostenta actualmente el cargo de Subdirector Comando Superior del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciario y Carcelario INPEC. Presunta falsificación del título de bachiller.

# Las “chuzadas” del Inpec

- Plan Colombia asesoría en formación y técnica. BFP de EEUU donó 16 equipos al CIAP división de policía judicial al Inpec, se los roban y recuperan los equipos y hay uno que está perdido hasta hoy. Había un grupo CIAP, y se vuelve el GRUVI. Está vigente. Pruebas las tiene el CCAJAR.
- Chuzaron 2003 y 2006, a presos hablando con congresistas, funcionarios del Inpec, sindicato Inpec y CSPP. Londoño Hoyos y director del Inpec. Esto coincide con información que hay en el DAS. JIC.
- ¿Inpec sigue teniendo facultad de interceptar y quién regula esto?

## **II. RESPUESTA DEL GOBIERNO A LA SITUACIÓN ENDÉMICA: EL REMEDIO PEOR QUE LA ENFERMEDAD**

**1. ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y  
PENITENCIARIO DE VALLEDUPAR:  
*“Las profundidades del infierno”***

# Principales problemas

- Esta cárcel fue concebida como el paradigma de la solución, pero es una de las peores del país.
- Se crea a través de la resolución 1146 de abril de 2000 , con dineros del Plan Colombia.
- A agosto de 2011 el establecimiento cuenta con 1118 internos.
- Informes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos han detectado desde 2001 numerosos problemas estructurales.
- Desde su creación al menos se han presentado 5 suicidios, 2 de ellos cuando se encontraban en lugares de aislamiento.
- La temperatura puede alcanzar los 40 °C

# Videos de la Cárcel de Valledupar

# “Calle de honor”

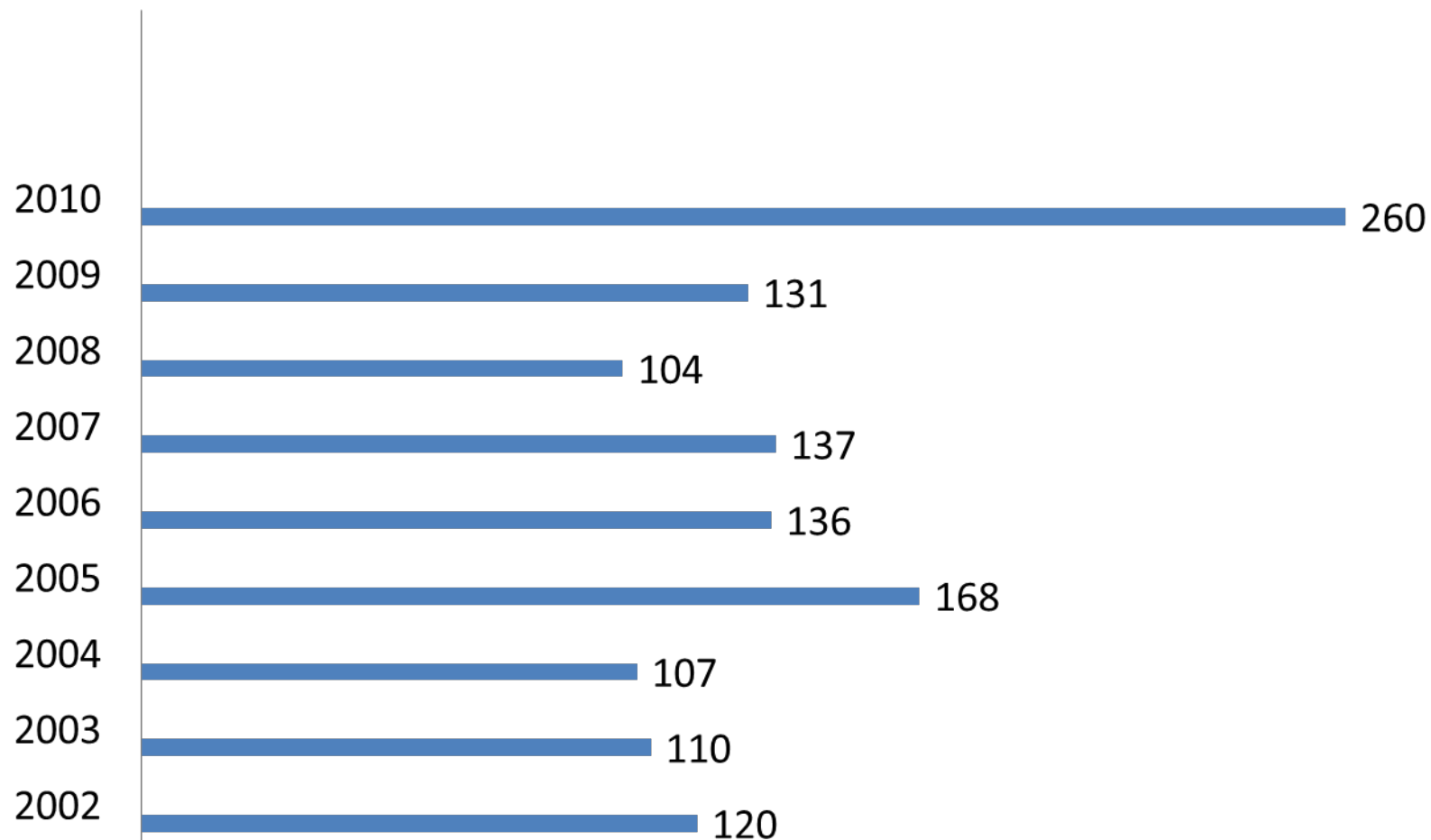
- En la cárcel de Valledupar, además de otras formas de maltrato, se practica con frecuencia la llamada “calle de honor”. Consiste en que 40 o 50 guardianes forman dos líneas entre las cuales los presos pasan siendo golpeados. Durante la visita a esta cárcel el 22 de mayo de 2011 se denunció que la semana anterior habría tenido lugar una de estas sesiones de violencia.
- También se practican golpizas nocturnas con personal encapuchado.
- El uso de gases en espacios cerrados, y el aislamiento prolongado, así como la suspensión de visitas de familiares que vienen de otras partes del país, también es frecuente.



## **Ausencia de suministro de agua y de evacuación de aguas negras, alimentos con eces fecales**

- Casi total ausencia del suministro de agua potable, lo que ocasiona la presencia de olores nauseabundos, plagas y enfermedades.
- La secretaría de salud de la alcaldía de Valledupar ha producido informes sobre la presencia de eces fecales en los alimentos.
- La situación por el agua es tan complicada que ya existen víctimas fatales por esta situación, en enero de 2011, en el patio 4, hubo un muerto por el enfrentamiento por el agua.

## Número de tutelas concedidas a favor de los internos por violación a sus derechos fundamentales



# PROTESTA POR PARTE DE LOS INTERNOS

Desde abril hasta junio de este año al menos 108 internos como medio de protesta, permanecieron colgados de una estructura metálica de cinco pisos, como medio para llamar la atención de las autoridades, lo cual puso en grave riesgo la integridad física de estas personas. Pliego de peticiones con 17 puntos. En las visitas se constataron medios desproporcionados en el uso de la fuerza y de castigos excesivos por parte de la dirección de la cárcel.

Valledupar, 09 de Junio de 2011

*Caral Valledupar*

Doctor  
**AGUSTIN FLOREZ CUELLO**  
Defensor del Pueblo  
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio No. DPRCES 6005-1797M

Cordial saludo.

En atención a su requerimiento sobre la aguda crisis de salubridad pública en el EPIMAMSC de Valledupar, para sus fines pertinentes le informamos lo siguiente:

En visita técnica practicada a dicho establecimiento se observó; que el establecimiento carcelario en mención a la fecha carece del suministro de agua potable para consumo humano y de las baterías sanitarias, en el recorrido por las diferentes torres de reclusos se constató la existencia de gran cantidad de materia fecal, esparcida en los patios y techos de los cubículos de visita, olores nauseabundos y la presencia de moscas son insoportable.

Es de anotar, que la planta de aguas residuales se encuentra inactiva, ocasionando una laguna al lado, ilena de aguas negras produciendo malos olores.

Por lo anterior y por ser un problema de orden social y deterioro de la salud, ya que esto origina enfermedades de la piel, hepatitis, EDAS (enfermedad diarreica aguda) y otras, ante tal situación y de no ser posible una solución pronta al abastecimiento de agua por cualquier medio se hace necesario la reubicación de los reclusos y el sellamiento como medida sanitaria preventiva.

Atentamente,



**GUILLERMO GIRÓN QUINTANA**  
Secretario Local de Salud



15 de junio de 2011 la plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en pleno una proposición en la que se le solicitó el cierre del establecimiento.

# NO HAY SOLUCIÓN AL PROBLEMA

A la fecha no existen medidas concretas y efectivas ni a corto ni a mediano plazo para resolver el problema de agua y de salubridad, y no se observa un compromiso cierto frente a las investigaciones por las quejas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

600 millones se han destinado para estudio y diagnóstico. Siguen los presos en la misma situación.

**Resultado:** “Con el caudal diario ingresado a la penitenciaría de Valledupar solo se le puede suministrar un total de 174,35 litros/Habitante/Día, que equivale a aproximado del 30% requerido. Sin embargo se debe hacer la salvedad que los técnicos de la empresa prestadora del servicio de agua de Valledupar EMDUPAR en conjunto con los técnicos del INPEC, seguimos buscando una solución a fin de aumentar el caudal de ingreso y así superar la problemática”

*Respuesta del INPEC julio 21 de 2011 a derecho de petición enviado desde la oficina del R. Iván Cepeda ,oficio 5291*

## **2. LOS NUEVOS ERON: RESPUESTA A LA SENTENCIA T-153/98**



# Infraestructura Nuevos Establecimientos del Orden Nacional- ERON



Fuente: DIN, FONADE



## CONPES 3277

- El Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES 3277, del 15 de marzo de 2004, trazó la ‘Estrategia para la Expansión de la Oferta Nacional de Cupos Penitenciarios y Carcelarios’ que consiste en: a) un plan de construcción, dotación y mantenimiento (CDM) de establecimientos de reclusión y de complejos penitenciarios y carcelarios que generarían 21.200 nuevos cupos; y b) un plan de ampliación, adecuación y dotación (AAD) de ERON existentes, con condiciones que permiten este tipo de intervención para 3.131 nuevos cupos.

PLAN DE CONSTRUCCION, DOTACION Y  
MANTENIMIENTO  
CONPES 3277

- Duración de las obras 2 años (2005-2006)
- Modalidad contrato de concesión para dotación y mantenimiento por 11 años.
- **Costo de inversión \$530 mil millones y costó al final 998 mil millones.**
- Nuevos cupos: 21.200.

# NUEVOS ERON CONPES 3277

- Medellín - Antioquia
- Puerto Triunfo – Antioquia
- Nueva Picota en Bogotá
- Guaduas – Cundinamarca
- Florencia – Caquetá
- Acacías – Meta
- Yopal – Casanare
- **Cartagena – Bolívar, nunca se construyó**
- Cúcuta – Norte de Santander
- Ibagué – Tolima
- Jamundí – Valle del Cauca

# **Contraloría reporta 112 hallazgos con posibles irregularidades en el Inpec**

|| 08-16-2011

Por: RCN La Radio

Un reciente informe de auditoría, adelantado por la Contraloría General de la República en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), dejó en evidencia numerosas anomalías en la administración de los recursos para construcción, mantenimiento y servicios en las cárceles del país.

El informe al que tuvo acceso RCN la Radio, habla de 112 hallazgos administrativos de los cuales 10 tienen implicaciones disciplinarias, 1 con alcance fiscal y uno más deriva en indagación preliminar.

Los hallazgos que generan dudas en torno a los estados contables de la administración penitenciaria suman más de 1 billón de pesos y habla de sobre estimaciones en presupuestos, en contratos e inconsistencias en el manejo de cuentas de depósitos en instituciones financieras.

El organismo de control detectó posibles anomalías en adquisición de terrenos, edificaciones, equipos de transporte, maquinaria y equipo entre otros.

# Principales problemas de los nuevos ERON

- Entrada en funcionamiento sin la dotación necesaria para garantizar la atención básica de la población reclusa y sin aprobación del reglamento interno.
- Celda y áreas comunes no cumplen con los estándares de espacio mínimo. De acuerdo con la Procuraduría en la construcción de establecimientos primó la seguridad sobre condiciones mínimas de habitabilidad “Por ejemplo la celda tipo no cumple las especificaciones mínimas requeridas , teniendo en cuenta que en ella se espera ubicar a cuatro personas en un espacio de 9.6 metros<sup>2</sup>, es decir de 3 metros de ancho por 3.2 m de largo. Si ha este espacio se le descuenta el destinado para el baño, cada interno tiene un área inferior a dos metros cuadrados, incumpliendo las reglas mínimas de habitabilidad para los reclusos aprobadas por Naciones Unidas”
- Insuficiencia de aéreas para estudio, trabajo, recreación y visitas.
- Falta de privacidad en baños.
- Se insiste en la creación de celdas de aislamiento , en contravía de las múltiples recomendaciones que la Procuraduría General de la Nación y el reciente Comité de Naciones Unidas contra la Tortura ha realizado para que revise el uso de la medida de aislamiento y se restrinja su aplicación.

# ERON JAMUNDI Pabellón Mujeres

- A pesar de que muchas son madres, conviven con sus hijos y otras están embarazadas, no cuentan con acceso a especialistas en ginecología ni pediatría (así consta en la respuesta del INPEC a este debate)
- De acuerdo con denuncias de las internas existe trato discriminatorio por la orientación sexual y no se permite la visita íntima de parejas del mismo sexo. Discriminación frente a la población masculina para acceder a actividades de redención que les reporten ingresos.
- A la pregunta: Cuales son los lugares de residencia actual de los hijos e hijas de la reclusas?

Rta del INPEC: “Es importante recordar que la Reclusión de Mujeres de Jamundí se encuentra en un Establecimiento de Reclusión del orden nacional y por esta razón albergamos internas de todo el país como Valledupar, Manizales, Bogotá, Pereira, Valle del Cauca, Ibagué, Cúcuta, Armenia, etc...”

Sobre este aspecto es importante recordar el principio XVIII de la resolución 1/08 de la CIDH, en donde se dispone que “las personas privadas de la libertad tendrán derecho a (...) mantener contacto personal y directo mediante visitas periódicas con sus familiares, representantes legales y con otras personas especialmente con sus padres, hijos e hijas y con sus respectivas parejas”

### **3. NUEVO CÓDIGO PENITENCIARIO, PRIVATIZACIÓN Y TRASPASO A POLICÍA**

# 1. Privatización del sistema carcelario y penitenciario

**“ARTÍCULO 108. Contratación con particulares.** El Estado podrá contratar con particulares la construcción, mantenimiento, conservación o administración de los establecimientos de reclusión, para lo cual podrá utilizarse el sistema de concesión.

Igualmente se podrá tercerizar cualquiera de las funciones y servicios que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos de reclusión. En todo caso la vigilancia interna recaerá en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

**PARÁGRAFO.** En igualdad de condiciones, precio, calidad y cumplimiento, los organismos oficiales, de carácter nacional, deberán preferir la adquisición de elementos que la industria penitenciaria y carcelaria pueda ofrecer”.



- ¿De qué sirve que la vigilancia esté a cargo del Estado si los directores de los establecimientos pueden ser particulares?
- ¿Es deseable que el cuerpo de seguridad, custodia y vigilancia quede subordinado a un particular que administre u opere los establecimientos de reclusión?
- ¿Cuál sería el campo de acción de cada uno?
- ¿En manos de quién quedaría la potestad disciplinaria?
- ¿Qué estudios respaldan la decisión de considerar que a través de la tercerización se solucionarán los males que afronta el sistema carcelario y penitenciario?
- Ante el ánimo de lucro que caracteriza la empresa privada, ¿cómo se va a garantizar de manera efectiva la resocialización de los internos?

# Razones para repensar esta salida

1. La privatización por segmentos o servicios ya se ha dado, desde hace muchos años la alimentación de la población reclusa, las telecomunicaciones y en el 2005 los servicios de salud. Sin embargo tal y como lo señala la Defensoría del Pueblo en el decimoctavo informe al Congreso: *“El INPEC está lejos de superar las deficiencias que ha tratado de corregir a través de la tercerización , así lo indican múltiples demandas de tutelas y quejas constantes de los internos”*. **SALUD Y COMUNICACIONES.**
2. La experiencia comparada muestra que en muchas ocasiones la administración de las cárceles por parte de particulares no ha arrojado los resultados esperados. Tal y como lo anota la Universidad de los Andes y el CSPP:  
*“En Estados Unidos, por ejemplo, la privatización no permitió ahorrar dinero público, ni resolvió la grave problemática del hacinamiento. Al contrario, esta política aumentó las deficiencias y las dificultades operacionales en las cárceles, casi hizo desaparecer los servicios médicos adecuados, y agravó dramáticamente la violencia intracarcelaria, los maltratos y las violaciones de derechos humanos. El fracaso de la política de privatización en Estados Unidos ha sido de tal magnitud, que actualmente se está produciendo un claro retroceso en la concesión de contratos a empresas privadas y la bancarrota de muchas de ellas”*  
La privatización de la administración de las cárceles impulsaría aún más una política criminal en extremo punitiva, pues cada interno significaría para la empresa privada mayor dinero.
3. El Sistema carcelario y penitenciario Colombiano tiene algunas particularidades que no deberían desconocerse, especialmente vinculadas al tipo de población reclusa. En nuestro país en las cárceles no solo se encuentran miembros de pandillas y de delincuencia común, existen integrantes de verdaderas empresas criminales. Atendiendo esta situación de verdadero orden público, ¿cómo se le pretende dar la administración a privados? **CONFLICTO ARMADO.**

## 2. Liquidación del INPEC y traspaso de las obligaciones de vigilancia a la policía nacional

### La opinión

## Se declararía estado de emergencia para liquidar el Inpec

Bogotá, Agosto 17\_RAM\_.. El ministro de Justicia, Juan Carlos Esguerra, reveló que aplicaría el estado de emergencia económica, ecológica y social ante la crisis de las cárceles y para la liquidación del Inpec. (...)

El funcionario afirmó que las dificultades que se han presentado con los sindicatos del Inpec han generado diversas problemáticas y por lo tanto será necesaria la reestructuración de esta institución. (...)

El Ministro de Justicia confirma con esto, que se declarará un estado de emergencia para darle fuerza a los decretos que originen la liquidación del Inpec.

Y agregó que con el Artículo 218 sería la Policía Nacional la encargada de vigilar y administrar las cárceles del país. “La creación y aplicación de instituciones semejantes a las que tiene la fuerza pública en materia de régimen disciplinario. La respuesta concreta se dará en los próximos días. Se ha venido hablando de la posibilidad de privatizar las cárceles”.

# Estado de emergencia y traspaso a policía de funciones del INPEC

- Es inconstitucional el uso de el estado de excepción, no estamos ante una crisis, esta situación responde a una situación continua, tal y como lo manifiesta la oficina de la Alta Comisionada para los DDHH, a una situación incrustada desde hace varios años.
- De acuerdo el Principio XX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas:

*“(...) Como regla general, se prohibirá que miembros de la Policía o de las Fuerzas Armadas ejerzan funciones de custodia directa en los establecimientos de personas privadas de la libertad , con la excepción de las instalaciones policiales y militares ”*

*Resolución 1/08 de la CIDH*

- La lógica de la persona que es entrenada para perseguir a quien delinque es distinta a quien tiene en sus manos el proceso de resocialización.
- ¿Por qué se considera que en manos de la Policía la vigilancia y administración estarían a salvo de la corrupción?

Es importante tener presente que los problemas que la dirección del INPEC ha estado casi que de manera continua en manos ex integrantes de la fuerza pública, a manera de ejemplo

Brigadier General en Retiro Campo Silva (Inhabilitado por la Procuraduría)

General Páez Guerra (Policía)

Mayor General en retiro Ricardo Emilio Cifuentes (Ejército)

Beltrán Eduardo morales (Ejército)

Teresa Moya (Juez Penal Militar)

Coronel Barraya (policía)

Gustavo Ricaurte

Y han sido ellos quienes han tenido a cargo el nombramiento de los directores de cada uno de los centros de reclusión, y a su vez de los subdirectores e integrantes de las oficinas de control interno. El origen militar o de la Policía de la gran mayoría de directores no ha garantizado la ausencia de corrupción en el INPEC.

- El enfoque que estaría primando en esta decisión es la de proteger el orden público al interior de las cárceles antes que el de garantizar el fin del sistema carcelario: la resocialización de los internos.

La prisión es una institución de naturaleza civil, ligada a la administración de justicia, que se debe regir por principios propios de la vida civil para establecer el orden y la disciplina y no recurrir a valores institucionales de naturaleza castrense (Principio rector de la función preventiva de la PGN en materia de los derechos de las personas privadas de la libertad y pautas de actuación institucional).

### **III. POLÍTICA DE EXTRADICIONES**

- En cuanto a las fallas en los procesos de extradición, se tiene conocimiento de denuncias de extradiciones arbitrarias, que se presentan como “falsos positivos jurídicos”. Por ejemplo, muchas personas que terminan siendo extraditadas sin comprobarse plenamente su identidad, otras personas que cometen delitos menores son extraditadas como si fueran grandes capos, miembros y lugartenientes de organizaciones criminales, y está el caso de las extradiciones que se dan con relación a las confesiones que comienzan a hacer exjefes paramilitares, como ocurrió con los exjefes paramilitares que están en Estados Unidos.

Por eso, pediré que alias “El Canoso” no sea extraditado hasta que termine de confesar todos sus crímenes y cuente toda la verdad de lo que sabe. El asunto es que cuando los paramilitares comienzan a hablar y comienzan a revelar nexos con gente poderosa o del gobierno, se agiliza su extradición.

Otra falencia de la política de extradición es que Colombia no tiene ningún tipo de condicionamiento hacia otros países para extraditar los nacionales. Se extraditan personas con enfermedades catastróficas, discapacitados y lo peor, personas que están colaborando con la justicia colombiana. Y en el caso de las peticiones de extradición que Colombia hace a otros países, tampoco hay resultados serios con relación a esas solicitudes como en el caso del mercenario israelí Yair Klein y de otros tres ingleses que ya tienen condena en Colombia. Igualmente el caso de la solicitud de extradición de la exdirectora del DAS María del Pilar Hurtado y la negativa del gobierno de Panamá de hacerlo.

# **Video de pabellón de extraditables de La Picota**



# **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

# TRES CONCLUSIONES NECESARIAS

- La situación descrita en 1998 por la Sentencia T-153/98 con el término de estado de cosas inconstitucional –una situación endémica, de emergencia continua, y un sistema de masivas violaciones de DDHH- no solo se mantiene sino se ha agudizado. El sistema carcelario no es solo hoy inviable, sino además que en algunos de sus eslabones presenta una preocupante tendencia al estallido de revueltas en las cárceles.
- A este grave panorama se suma una política criminal que adquiere una creciente inclinación al llamado “populismo punitivo” con relación a los delitos menores y a poblaciones vulnerables; y en el que persisten los fundamentos para la impunidad de la gran criminalidad y para los crímenes de lesa humanidad.
- Las tres soluciones que propone el Gobierno para esta crisis (privatización total del sistema, aumento de la militarización de las cárceles a través de entregar a la policía su gestión) no solo no resuelven el estado de inviabilidad penitenciaria, sino que pueden acentuar y llevar al colapso a los establecimientos penitenciarios.

# Propuestas

- Gobierno solicite a las bancadas de la UN la suspensión del trámite del proyecto de ley 211 de 2011 y se convoque un Foro Nacional sobre la política criminal y carcelaria en el que participe el Congreso y la sociedad civil, los internos y sus familiares, los órganos de control y organismos de la comunidad internacional DDHH + El Gobierno debería esperar los resultados de la Comisión de política criminal antes de seguir impulsando iniciativas que pueden ir en contra de sus conclusiones.
- Crear por un mes una comisión interinstitucional para evaluar la situación en la cárcel Bellavista, Modelo y Villahermosa, con el fin de diseñar y ejecutar soluciones estratégicas y viables a corto plazo.
- Reingeniería profunda del INPEC: depuración de la guardia, impulsar que el personal administrativo se conforme con funcionarios de carrera. A partir de dichos criterios básicos se debe garantizar con estabilidad laboral.
- Garantizar autonomía e independencia de las oficinas de control interno a través de personal de carrera no nombrado por los directores, con cualificación profesional y no perteneciente a la guardia.
- Reforzar el papel de los organismos de control:
  - a. Procuraduría: a. Inspección periódica y a los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Único Disciplinario del INPEC en contra de sus funcionarios, b. Ejercer el poder disciplinario preferente en los casos en los que se ha presentado quejas por la presunta comisión de tortura, tratos crueles e inhumanos.
  - b. Supervisión especial de la Contraloría a los múltiples contratos que suscribe el INPEC.
  - c. Garantizar la participación de la DP en los procesos de formación de la guardia del INPEC, visitas e informes especializados.
  - d. Se extienda invitación al Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad de la CIDH, para que verifique la situación de la población reclusa.
- Impulsar el carácter civilista del INPEC
- Reactivar la Mesa Interinstitucional de seguimiento a la política carcelaria y penitenciaria con la observación CSPP, Oacnudh y CICR.

## **Se impulse por el Gobierno la ratificación e implementación apropiada del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura**

Esta herramienta obligaría al Estado colombiano a implementar un sistema de visitas regulares a los centros carcelarios y penitenciarios, por parte de entes independientes y complementarios a nivel internacional y nacional, contribuiría en la prevención de hechos de tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a los cuales son sometidos los internos en las cárceles del país.

# Peticiones concretas

- Se conceda prisión domiciliaria a enfermos terminales, respondiendo a criterios mínimos de seguridad.
- Se adelante un estudio que con perspectiva de DDHH reclasifique a toda población carcelaria en nuevos centros de reclusión, patios y torres.
- Bajo el criterio de sostenibilidad carcelaria prohibir el ingreso de nuevos internos a las cárceles que presentan situaciones de hacinamiento extremo, tipo Bellavista y Modelo.
- Crear el Comité especial para la revisión de la situación judicial facultado para revisar la ejecución de penas y la detención preventiva, y que podrá dar recomendaciones frente a los casos que evalúe ante la autoridad competente, así como hacer recomendaciones sobre el uso racional de las medidas de reclusión.
- Terminar contrato con Caprecom y buscar una salida digna al problema del servicio de salud.
- No extraditar a José Gelvez Albarracín, alias 'El Canoso' y a Arnulfo Sánchez González, 'Pablo Guajira' hasta cuando no haya cumplido a cabalidad con su deber de confesar exhaustivamente todos los hechos criminales de los que tiene conocimiento.
- Intervenir con carácter urgente el pabellón ERE Sur de La Picota y enviar a todos sus internos a la Cárcel de Combita.

# CLAUSURA DE LA CÁRCEL DE VALLEDUPAR

**Clausure el establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Valledupar**, o en su defecto, realice los traslados necesarios respetando el derecho al acercamiento familiar de los internos y se reemplace el personal de la guardia que han sido denunciados por los internos presuntamente por casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

- En vista de que ya se han agotado todos los recursos internos (acción popular por la DP (otorgada), más de 70 acciones de tutela por agua, acción de tutela por agua actualmente en el CE, petición de la CR y de 21 senadores, gobernación del César) queremos poner de presente que puede abrirse paso la presentación en el Comité del Pacto.